MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (SAVA), Expediente: CONTR 2026 138951

PRESIDENTA:
Dª. María Luisa Martínez Torres
Asesora Técnica de la DT
(Actuando como suplente)

VOCALES:
D. Francisco Javier Martín Sanchez
Interventor Provincial
Dª.Paloma López-Font Peña
Representante del Gabinete Jurídico
Dª Blanca del Mar García Martínez
Funcionaria adscrita a la Sección de Contratación
Dª.Concepción Torres Carallor
Negociado de Gestión Económica

SECRETARIA:
Dª. María del Mar Barrionuevo Clemente
Jefa de Sección de Contratación

ACTA 3

Siendo las 12:00 horas del día 19 de octubre 2026 en sesión telemática celebrada a través de la plataforma Microsoft Teams se reúne la Mesa de contratación constituida al efecto para la licitación del contrato arriba referido.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO.- Recepción y estudio de la documentación aportada por la licitadora VICFAM, S COOP AND DE INTERES SOCIAL , propuesta para la adjudicación, y justificación del cumplimiento de los requisitos previos del sobre uno, el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad social, de la constitución de la garantía definitiva y otros requisitos establecidos en los Pliegos

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La Sra. Presidenta declara abierta la Mesa, procediendo seguidamente al estudio de la documentación que presenta la entidad VICFAM, S COOP AND DE INTERES SOCIAL, para la acreditación del cumplimiento de los requisitos y la recogida en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de la cláusula 10.7 del PCAP.

Tras el examen de la documentación presentada por la licitadora, por parte de los integrantes de la Mesa de Contratación, se constata que dicha documentación adolece de los siguientes defectos subsanables, relacionados con el punto 4 del Anexo I del PCAP:

- Solvencia económica y financiera (Anexo I, apartado 4.C del PCAP)

 Se observa que el importe consignado en la póliza del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales aportada no alcanza el importe mínimo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, no se aporta compromiso expreso de renovación de dicha póliza que garantice el mantenimiento de la cobertura durante toda la ejecución del contrato, incluidas, en su caso, las prórrogas previstas.

- Solvencia técnica o profesional (Anexo I, apartado 4.D del PCAP).

 En relación con la concreción de las condiciones de solvencia mediante adscripción de medios personales, no consta la aportación de la totalidad de la documentación exigida en el PCAP, debiendo presentar, Curriculum Vitae actualizado así como Copias compulsadas de la titulación mínima exigida en el pliego de cada uno de los integrantes del equipo adscrito a la ejecución del contrato. Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a cada uno de los profesionales propuestos.

 Conforme al artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, las personas que compongan el equipo multidisciplinar deberán aportar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, tal como viene especificado en la cláusula 2.5 “Equipo Técnico” del Pliego de Prescripciones Técnicas.

 Se deberá identificar, de manera expresa, al profesional que asumirá las funciones de coordinación del equipo técnico adscrito al contrato.

En consecuencia, tal y como establece el punto 3 de la cláusula 10.7 del PCAP que rige la licitación de este contrato, una vez observados los defecto y omisiones subsanables anteriormente señalados, la Mesa acuerda la notificación de los mismos por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y la comunicación a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora, concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, y le advierte que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 13:30 horas del día de la fecha, dando fe de lo que antecede, la Secretaria de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mesa de Contratación.

VºBº	
LA PRESIDENTA	**LA SECRETARIA**
(SUPLENTE)	
Fdo.: María Luisa Martínez Torres	Fdo.: María del Mar Barrionuevo Clemente